RESOLUCIÓN STP Nº 317 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "SERVICIO DE ENVÍOS MASIVOS DE CORREO ELECTRÓNICO – MAILING" – ID N° 360548, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 de julio de 2019

VISTO: El Acta de Evaluación N° 02/2019 del 01 de julio de 2019, del Comité de Evaluación de Ofertas de la STP;

El Memorándum STP/DGC N° 306/2019 del 01 de julio de 2019, de la Dirección General de Contrataciones de la STP

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco del proceso licitatorio para la Contratación Directa N° 08/2019 "Servicio de Envíos Masivos de Correo Electrónico – Mailing" – ID N° 360548, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 02/2019 del 01 de julio de 2019, la cual en su parte pertinente dice: *"Recomendación: Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la CD N° 08/2019 "Servicio de Envíos Masivos de Correo Electrónico – Mailing" con ID N° 360.548, a la empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por un precio total de G. 11.940.000.- (Guaraníes once millones novecientos cuarenta mil), bajo la modalidad de Lote Total..."*

Que, la Dirección General de Contrataciones de la STP, por Memorándum STP/DGC N° 306/2019 del 01 de julio de 2019, remite a consideración de la Dirección General de Gabinete las evaluaciones practicadas en el proceso licitatorio.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34, inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, es atribución del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 347 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "SERVICIO DE ENVÍOS MASIVOS DE CORREO ELECTRÓNICO – MAILING" – ID N° 360548, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

para la Contratación Directa N° 08/2019, y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente, cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, el Decreto Nº 4070/2004 de fecha 10 de noviembre del 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", dispone en su Art. 8º: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social establecida en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Contratación Directa N° 08/2019 **"SERVICIO DE ENVÍOS MASIVOS DE CORREO ELECTRÓNICO – MAILING" – ID N° 360548**, a la empresa oferente **FREELANCERS DEL PARAGUAY**, por un **monto total de Guaraníes once millones novecientos cuarenta mil (Gs. 11.940.000)**, por cumplir sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación expresado en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º **La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP Nº 317 /2019

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD Nº 08/2019 "SERVICIO DE ENVÍOS MASIVOS DE CORREO ELECTRÓNICO - MAILING" - ID Nº 360548

						FREELANCERS DEL PARAGUAY	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	80141603-9999	Envíos Masivos de Correo Electrónico - Mailing	Mes	Evento	12	995.000	11.940.000
							11.940.000

COPIA